

República de Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No.0049, llegado del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo Sucre, librado dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 70-001-40-03-006-2019-00039-00 promovido por la PROMOTORA DE INVERSIONES S.A. PROINVERSIONES contra ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, el cual viene para realizar diligencia de Secuestro de varios bienes inmuebles. Provea. RADICADO INTERNO: 13-052-4089-001-2023-00648-00

Arjona, septiembre 11 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; este juzgado

RESUELVE:

Auxíliese el presente Despacho Comisorio No. No.0049, llegado del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo Sucre, librado dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 70-001-40-03-006-2019-00039-00, promovido por la PROMOTORA DE INVERSIONES S.A. PROINVERSIONES contra ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ.

Señálese el día 20 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles que se determinan a continuación:

PRIMERO: del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 060-215908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar de propiedad del demandado ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, ubicado en el corregimiento de Sincerin Jurisdicción del municipio de Arjona, Departamento de Bolívar; predio rural denominado **LA TUNJA**, con una extensión superficial de siete hectáreas cinco mil setecientos veintiséis metros cuadrados (7 HTS 5726 m².), distinguido con la referencia catastral No. 000200010242000, cuyos linderos y medidas son: por el NORTE: en distancia de ciento veintidós metros con noventa y seis centímetros (122.96), con carretera a Sincerin; por el ORIENTE: en distancia de quinientos veintidós metros con siete centímetros (522.07), con parcela LA TUNJA; por el SUR, en distancia de ciento sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (167.34), con parcela adjudicada a Antonio Ferrer; por el OCCIDENTE: en distancia de quinientos doce metros con setenta y cuatro centímetros (512.74), con parcela del señor Salvador Cortina.

SEGUNDO: El bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria

060-134030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar de propiedad del demandado ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, ubicado en el corregimiento de Sincerin Jurisdicción del municipio de Arjona, Departamento de Bolívar; predio rural denominado **GRACIA A DIOS**, de una extensión superficial de dos hectáreas más nueve mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (2 HTS 9392 m2), distinguido con la referencia catastral No. 000200010402000, matrícula inmobiliaria No. 060-134030, cuyos linderos y medidas son: NORTE, del detalle 1 al detalle 5 con Pedro Amador en 518.80 metros; por el ESTE, del detalle 5 al detalle 6 con Antonio Fernández en 56.56 metros; por el SUR, del detalle 6 al detalle 10 con Carlos Franco en 523.23 metros; y por el OESTE, del detalle 10 al detalle 1 punto de partida Rosalio Vargas en 56.48 metros y encierra.

TERCERO: El bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 060-118298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar de propiedad del demandado ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de Arjona, Departamento de Bolívar; predio rural denominado **LOS DESEOS**, de una extensión superficial de seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (6 HTS 9998 m2), distinguido con la referencia catastral No. 000200010329000, matrícula inmobiliaria No. 060-118298, cuyos linderos y medidas son: por el NORTE: en distancia de ciento sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (167.34), con parcela adjudicada al señor Pedro Amador; por el ORIENTO: en distancia de cuatrocientos treinta y tres metros con dieciséis centímetros (433.16), con grupo LA TUNJA; por el SUR, en distancia de noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros (99.83), con Jaime Ramírez, y en doscientos un metros (201) con Salvador Cortina; por el OCCIDENTE: en distancia de treientos trece metros con veintiocho centímetros (313.28) con predio del señor Salvador Cortina.

Nómbrese como secuestre a la DRA. MARGARITA CASTRO PADILLA, si acepta el cargo, désele posesión. Ofíciase en tal sentido.

Una vez cumplido lo anterior, remítase lo actuado a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 113, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario